Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Libertad y Orden

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2013

Señora:
LIZ NAYIBE SANDOVAL ROA
C.C. No.: 35.525.073 de FACATATIVA
Representante Legal
TARGUM PUBLICIDAD LTDA.
NIT No.: 830.134.136-1
Cra. 46 No. 91-09 Piso 2
Tel: 257 95 36 – 256 85 03
Email.: tárgum@targumpublicidad.com
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 092 DE 2013

Respetada Señora:

Con toda atención me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 14 de marzo de 2013, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 004 de 2013.

1. OBJETO: "FILMACION DE CONFERENCIAS, SUSTENTACIONES Y REPETICIONES QUE REQUIERA LA ACADEMIA DIPLOMATICA."

2. ALCANCE AL OBJETO: El alcance requerido por la Entidad para el presente proceso de selección será: **"FILMACIÓN DE CONFERENCIAS PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA ASCENSOS DENTRO DEL ESCALAFÓN DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR 2013; FILMACIÓN DE LAS SUSTENTACIONES, ORALES DE LOS EXAMENES DE IDONEIDAD PROFESIONAL PARA ASCENSO DENTRO DEL ESCALAFON DE LA CARRERA DIPLOMATICA Y CONSULAR; Y FILMACION DE LAS REPETICIONES DE LOS EXÁMENES DE IDONEIDAD PROFESIONAL."**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

El lugar de ejecución del presente proceso de selección será la ciudad de Bogotá D.C.

4. VIGENCIA: La vigencia de la presente aceptación comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Prosperidad para todos

5. VALOR: Hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($9.006.240,00)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, lo que equivale a **15.2777 S.M.M.L.V.**

6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagara al Contratista de acuerdo a las filmaciones efectivamente realizadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

a). Un primer pago contra entrega del material audiovisual de todas las filmaciones de conferencias para el curso de capacitación 2013.

b). Un segundo pago contra entrega del material audiovisual de todas las filmaciones de las sustentaciones orales de los Exámenes de Idoneidad Profesional para los Ascensos en el escalafón de la carrera Diplomática y Consular para el año 2013.

c). Un tercer pago contra entrega del material audiovisual de todas las filmaciones de las repeticiones de los Exámenes de Idoneidad Profesional.

El Fondo Rotatorio solamente cancelara por el número de Filmaciones efectivamente realizadas.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

Para la realización del respectivo pago, el proponente adjudicatario deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 014-00648-6 del **HELM BANK**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RÉGIMEN TRIBUTARIO. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago que **EL FONDO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69113 del 11 de marzo de 2013, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio Del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8. GARANTÍA DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA debe constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT: 899.999.042-9 y del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT: 860.511.071-6,** una garantía de cumplimiento que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la ejecución de la oferta aceptada, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.- El contratista deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO TERCERO: Si se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración señalados en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Filmación de las conferencias para el Curso de Capacitación para ascenso 2013 requiere, las siguientes especificaciones.

1. El contratista deberá realizar la Filmación de quince (15) conferencias de mínimo dos (2) horas cada una para un total de treinta (30) horas de filmación, cada conferencia debe ser dividida en capítulos de 15 a 20 minutos máximo, previa indicación del supervisor del contrato, en días hábiles y horario laboral. Las filmaciones se realizarán los días 19, 20, 21, 22 de marzo de 2013.

2. El contratista deberá instalar dos (2) cámaras Full HD 720p., en los salones dispuestos por la Dirección de la Academia Diplomática, cada una asistida por un (1) camarógrafo, un (1) set de luces profesionales de video, un (1) trípode y un (1) micrófono inalámbrico de solapa, en días hábiles y horario laboral de la Entidad.

3. El contratista deberá realizar la edición con diseño de cortina inicial y final, musicalización, efectos, sobreimposición de presentaciones Power Point, y edición de audio y video. Una vez editado el video deberá ser entregado en los siguientes formatos: AVI. De máximo 50 megas a más tardar dentro de los (3) días hábiles después de la filmación de la última conferencia.

4. El material audiovisual deberá ser entregado en formato DVD en caja dura a color, en las instalaciones de la Academia Diplomática a más tardar dentro de los (3) días hábiles después de la filmación de la última conferencia.

Filmación de las sustentaciones de los Exámenes de Idoneidad Profesional, se requieren las siguientes especificaciones.

5. El contratista deberá realizar la Filmación de 10 sustentaciones de los Exámenes de Idoneidad Profesional de mínimo quince (15) minutos para un total de dos (2:30) horas y media de filmación, previa indicación del supervisor del contrato, en días hábiles y horario laboral. Las filmaciones se realizarán los días 15, 16, 17, 18, 19 de julio de 2013.

6. El contratista deberá instalar una (1) cámara, en los salones dispuestos por la Dirección de la Academia Diplomática, asistida por un (1) camarógrafo, un (1) set de luces profesionales de video, un (1) trípode y cinco (5) micrófonos inalámbricos de solapa, en días hábiles y horario laboral de la Entidad.

7. El contratista deberá realizar la edición con diseño de cortina inicial y final, musicalización, efectos, sobreimposición de presentaciones Power Point, y edición de audio y video. Una vez

editado el video deberá ser entregado en los siguientes formatos: AVI. De máximo 50 megas a más tardar dentro de los (3) días hábiles después de la filmación de la última sustentación.

8. El material audiovisual deberá ser entregado en formato DVD en caja dura a color, en las instalaciones de la Academia Diplomática a más tardar dentro de los (3) días hábiles después de la filmación de la última sustentación.

Filmación de las repeticiones de los Exámenes de Idoneidad Profesional, se requieren las siguientes especificaciones.

9. El contratista deberá realizar la Filmación de 10 repeticiones de los Exámenes de Idoneidad Profesional de mínimo quince (15) minutos para un total de dos (2:30) horas y media de filmación, del 12 al 15 de noviembre de 2013, previa indicación del supervisor del contrato, en días hábiles y horario laboral. El supervisor del contrato mediante comunicación le indicara las fechas en la cuales se deben llevar a cabo las filmación de las repeticiones, con una anterioridad de 15 días hábiles.

10. El contratista deberá instalar una (1) cámara, en los salones dispuestos por la Dirección de la Academia Diplomática, asistida por un (1) camarógrafo, un (1) set de luces profesionales de video, un (1) trípode y cinco (5) micrófonos inalámbricos de solapa, en días hábiles y horario laboral de la Entidad.

11. El contratista deberá realizar la edición con diseño de cortina inicial y final, musicalización, efectos, sobreimposición de presentaciones Power Point, y edición de audio y video. Una vez editado el video deberá ser entregado en los siguientes formatos: AVI. De máximo 50 megas, El supervisor del contrato mediante comunicación le indicara las fechas en la cuales se deben editadas las filmación de las repeticiones, con una anterioridad de 15 días hábiles.

12. El material audiovisual deberá ser entregado en formato DVD en caja dura a color, en las instalaciones de la Academia Diplomática. El supervisor del contrato mediante comunicación le indicara las fechas en la cuales se deben entregar las filmación de las repeticiones, con una anterioridad de 15 días hábiles.

Condiciones Generales

13. El material audiovisual deberá estar identificado con El logo de la Academia Diplomática y rótulo alusivo al nombre de la conferencia/ sustentación y el nombre del conferencista/ o quien presenta el examen de idoneidad, y con la respectiva fecha de realización.

14. El material audiovisual deberá ser entregado así: un (1) Original y una (1) copia por cada una de las conferencias y de cada una de las sustentaciones orales para los exámenes de ascenso solicitadas.

15. El material audiovisual deberá ser entregado así: un (1) Original y una (1) copia por cada una de las repeticiones de los Exámenes de Idoneidad Profesional.

16. Mantener los precios ofertados sin modificación alguna durante la vigencia del contrato.

17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad y de manera oportuna.

18. Atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto.

19. Cumplir de manera idónea el objeto del presente contrato.

20. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que serán asignadas por el supervisor del contrato, que correspondan a la naturaleza del servicio.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos.

2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas.

3. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto de la contratación, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

4. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.

5. Responder en los plazos que **EL FONDO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente invitación, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

9. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

11. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

C.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- EL FONDO se obliga a:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato, a través de la Directora de la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores ó quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución contractual, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución contractual.

3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución contractual y para ejercer de manera general el control del mismo.

4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

5. Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución contractual según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al competente contractual.

8. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.

9. El Supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución contractual se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna.

10. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera para el trámite de pago correspondiente.

11. Informar a la Dirección Administrativa y Financiera cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**.

12. El Supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento de la ejecución contractual su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

13. Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución contractual, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por la Coordinación Grupo Interno de trabajo de Licitaciones y Contratos, el cual deberá remitirse dentro del mes siguiente a la terminación del contrato a la mencionada Coordinación para ser revisada y aceptada por ésta y proceder al trámite de firmas, si a ello hubiere lugar.

    La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por **EL CONTRATISTA** y el competente contractual.

14. El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias

de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

15. El supervisor deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como delito.

16. El supervisor deberá informar a la ordenadora del gasto con copia al Grupo Interno de Licitaciones y Contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho, el incumplimiento en la ejecución del contrato.

17. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en la Resolución No. 1227 de 2011, (Manual de Contratación).

PARÁGRAFO PRIMERO.- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución contractual, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Fondo Rotatorio solo cancelara las filmaciones que efectivamente se realicen sin que esto genere un costo adicional para la Entidad, ni indemnización alguna al proponente adjudicatario.

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

Atentamente,

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO
Directora Administrativa y Financiera
Fondo Rotatorio Del Ministerio de Relaciones Exteriores

Aprobó: Claudia Liliana Perdomo Estrada. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna. (E)
Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboró: Nathalie Flechas Afanador. Abogada del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.